



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DOM: 39  
GSB/raa  
22-02-19

## DECRETO EXENTO N° 233

LITUECHE, 22 de Febrero de 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- ✓ El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
- ✓ La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- ✓ El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", bajo la modalidad Administración Directa.
- ✓ El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- ✓ El oficio N° 73 del 25-01-2019 del Municipio que solicita autorización a la URS para ampliar plazo ejecución del proyecto.
- ✓ El Ord. N° 07 del 28-01-2019 de la Unida Regional Subdere que autoriza ampliación de plazo.
- ✓ El contrato de fecha 22 de Febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don Miguel Angel Silva Pino, Rut v 15.697.519-2.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal

### DECRETO:

**APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 22 de Febrero de 2019 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Miguel Angel Silva Pino, Rut v 15.697.519-2, para la ejecución de los trabajos del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

**IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Laura Uribe Silva  
Secretaría Municipal

CSM/LUS/ RPV/GSB/raa  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

Claudia Salamanca Moris  
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales



### CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 22 días del mes de Febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Miguel Angel Silva Pino, Rut 15.697.519-2**, domiciliado en calle San Fernando 0133 Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 28 de Junio de 1983. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:  
**Jornal** en la ejecución de la obra del proyecto PMU "**Construcción Veredas de calles: Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera.**"
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.**
- TERCERO: La remuneración base del trabajador será de **\$ 420.000.-** (cuatrocientos veinte mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "**Construcción Veredas de calles: Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", a contar del 01 de Marzo de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive.
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 01 de Marzo de 2019
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP HABITAT**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

*Miguel A Silva P*  
MIGUEL ANGEL SILVA PINO  
Rut 15.697.519-2

*René Acuña Echeverría*  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde



*Laura Uribe Silva*  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fé

